

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

16 FEB. 1982  
8

Prohíbe la entrada al país de persona que indica.-

DECRETO Nº 78 /

SANTIAGO, 27 de Enero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1947, -  
del 26 de Noviembre de 1981, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

**TOMO RAZON**

16 FEB. 1982

DECRETO :

**Contralor General  
de la República**

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación :

- JUAN MIGUEL MOLINA MANZOR

Tómese razón, anótese y comuníquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; General de Ejército ; Presidente de la República ; ENRIQUE MONTERO MARX ; General de Brigada Aérea (J); Ministro del Interior - Subrogante.

nocimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su co-

Saluda a Ud.

  
**JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ**  
Ministro Subsecretario del Interior  
Suplente